

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

ORDEN DE SERVICIO

18/03/2020 OSV-0210 RV0406-0030

18/03/2020

PROVEEDOR 004060-CDA PENINSULA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO AVENIDA MAESTROS CAMPECHANOS NÚMERO EXTERIOR 520, ENTRE CALLE MENSURA

Y AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO

CODIGO POSTAL 24094

TELEFONO 981 81 1 94 60

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 04-Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental

UNIDAD 06-Dirección de Control Patrimonial

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA REFACCIONES N/A (No

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 2 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

OBSERVACIONES

PLACA CR-59265

SERIE 8AFWR5AA3H6460338

LINEA CAMIONETA

MODELO 2017

CILINDROS 4

Aplica)

KILOMETRAJE 43803

DESCRIPCIÓN FORD RANGER XL CREW CAB

PARTIDA	СОМСЕРТО	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE		
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE \$344.8								
0010	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO	SERVICIO	N/A	1	\$344.83	\$344.83		

SUBTOTAL

\$344.83

IVA \$55.17

DESCUENTO TOTAL

\$0.00 \$400.00

(SON: CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original : |04|06||OSV-0210|4060|4000028|18032020|1|54|

Cadena Encriptada : CfJdlsTk6FpTBrHafqO9svzEuOKz5sJjTBTAPsch7n3spUrVnjGh3lVqgRo6JSx0

Licda. Julia Isabel Dominguez Navarrete Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús Subdirector de Servicios

Vo Bo

LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS

CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

Revisó Analista WALTER GABRIEL CHAN TAMAY

Página 1 de 2



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

ATOS SIACAM				
CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto			
21111040618554A647000M078004901480L115A3551	\$400.00			
	\$400.00			

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12,16, fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaria ce Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

	CLASIF	ICACIÓN ECONOMIC	ca .
TIPO DE GASTO		TG	1, GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
TOENTE DE TIMANOIAMIENTO	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado. La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el articulo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental.

Cocadalize Contenez B.

Aux. I oficina

ISO 9001:2015

OSV-0210

EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD

OFICIO DE SOLICITUD FORMATO DCP 03

FORMATO DCF

☐ NO CONFORME

Vo. Bo.

LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS

Revisó

WALTER GABRIEL CHAN TAMAY

Analista

CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ



18/03/2020 Página 2 de 2